

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de octubre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Cámara Sindical Agraria de Murcia.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada con fecha 15 de junio de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por la Cámara Oficial Sindical Agraria de Murcia, contra Decretos de la Presidencia del Gobierno números 133 y 144 de 1960, de fecha 4 de febrero del mismo año, sobre convalidación de las tasas de riegos y cánones de regulación; cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que acogiendo el motivo de inadmisibilidad alegado por el representante de la Administración, debemos declarar y así lo hacemos que la Cámara Oficial Sindical Agraria de Murcia no está legitimada para impugnar los Decretos números 133 y 144 de 1960 de la Presidencia del Gobierno sobre convalidación de tasas de riego y regulación de cánones, sin entrar a conocer del fondo del recurso y sin que proceda especial imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 10 de octubre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Abascal Alonso.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Santiago Abascal Alonso y otros contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de octubre de 1960, sobre obligatoriedad de higienizar la leche destinada al servicio público y la prohibición de venderla a granel en Zaragoza; cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que acogiendo el motivo de inadmisibilidad de falta de legitimación activa de los recurrentes debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso, sin entrar a conocer del fondo y sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 10 de octubre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Izquierdo Carnero.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada con fecha

3 de julio de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Benito Izquierdo Carnero contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1961 sobre acuerdos de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Gerona, referente a su propia competencia; cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que estimando la alegación de falta de legitimación del actor invocada por la representación de la Administración como causa de inadmisibilidad, debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso interpuesto por don Benito Izquierdo Carnero contra resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de febrero de 1961, sobre acuerdo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Gerona de 24 de febrero de 1960, al que se refiere dicha Orden, sin entrar en el fondo del asunto y sin imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION del Parque Central de Transmisiones por la que se anuncia la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo de «dos partidas de madera».

Se admiten ofertas hasta el día 31 de octubre actual, a las once horas, para la adquisición por concierto directo de «dos partidas de madera».

Los pliegos de condiciones técnicas y bases legales e económico-administrativas para dicha adquisición, así como el modelo de oferta, estarán de manifiesto, a disposición de los licitadores, en este Parque, en El Pardo (Madrid), todos los días laborables, de diez a doce horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.
El Pardo, 15 de octubre de 1962.—El Coronel primer Jefe, José Ubach.—4821.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material Automóvil por la que se anuncia la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Valencia el día 6 de noviembre de 1962, en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la Tercera Región Militar (Bonrepós), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al Jefe de la Base donde se encuentra aparcado el material, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.
Madrid, 16 de octubre de 1962.—8.096.